

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2004 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
- En miles de pesos -**

NOTA 1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1 de la Ley N° 24.144).

La función primaria de la Institución es preservar el valor de la moneda. Además deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias.

El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional Argentino, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación adhiere.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de la Carta Orgánica, las utilidades que genera no están sujetas al impuesto a las ganancias. Los bienes y las operaciones del Banco reciben el mismo tratamiento impositivo que los bienes y actos del Gobierno Nacional.

NOTA 2 - MODIFICACIONES OPERADAS EN EL MARCO JURIDICO Y FINANCIERO DURANTE LOS EJERCICIOS 2003 y 2004

Los presentes estados contables reflejan la situación patrimonial del B.C.R.A. al cierre de los ejercicios financieros 2003 y 2004.

Con la finalidad de facilitar la lectura de estos estados contables y posibilitar un entendimiento acabado del proceso de transformación operado y sus efectos patrimoniales en el ejercicio 2004 se describirán en los siguientes párrafos aquellas medidas económicas más significativas dispuestas durante dicho ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

2.1 Programa de Unificación Monetaria

La creación del Programa de Unificación Monetaria resultó fundamental para asegurar la reunificación monetaria y garantizar la circulación de una única unidad monetaria de curso legal, de carácter nacional, evitando desvíos a las previsiones del Art. 30 de la Carta Orgánica del B.C.R.A.

El Poder Ejecutivo dispuso mediante Decretos N° 743/03 y 957/03, la creación del Programa, con el objeto de efectuar el rescate de los títulos nacionales y provinciales que fueran emitidos como sustitutos de la moneda nacional, por un valor nominal equivalente de hasta pesos siete mil ochocientos millones (\$ 7.800.000.000) y su reemplazo por moneda nacional de curso legal.

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.736 el B.C.R.A. recibió del Estado Nacional Argentino, a los fines exclusivos de la implementación del Programa de Unificación Monetaria, “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2011 y 2% 2013” a su valor nominal, los que al cierre del ejercicio 2004 permanecen en su cartera de Títulos Públicos (Nota 4.4.1.3.2).

2.2 Reestructuración de la deuda pública

El 22 de septiembre de 2003 el Ministerio de Economía y Producción presentó ante la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) los lineamientos generales de la propuesta de reestructuración de la deuda pública emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, a fin de retornar a las relaciones normales con sus acreedores de todo el mundo.

Mediante el Decreto N° 319/04 se dispuso la reestructuración de títulos de la deuda pública en cesación de pagos, designándose Bancos Organizadores Internacionales y Bancos Organizadores para la República Argentina.

Con fecha 9 de diciembre de 2004 el Gobierno Nacional promulgó el Decreto N° 1735/04 en el que se establecieron los alcances, términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda del Estado Nacional Argentino instrumentada en los bonos cuyo pago fuera objeto de diferimiento según lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 25.287, mediante una operación de canje nacional e internacional.

Los hechos posteriores al cierre relacionados con lo descripto precedentemente se revelan en Nota 5.2.

Durante el año 2004, el Gobierno Nacional ha cumplido regularmente con el pago de los compromisos asumidos con instituciones financieras internacionales (I.F.I.).

2.3 Tratamiento de las asistencias por iliquidez al sistema financiero

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 739/03 del 28 de marzo de 2003 vinculado a la cancelación de la asistencia por iliquidez asumida por las entidades financieras durante la crisis sistémica ocurrida a partir de 2001.

Para las entidades que adhirieron se fijó un esquema de tasas de interés y amortización similares a las de los activos afectados en garantía de estas asistencias. Las mismas son ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y devengarán una tasa de interés del 3,5% anual, pagadera mensualmente y amortizadas en un máximo de 70 cuotas.

Las asistencias otorgadas se encuentran garantizadas como mínimo en un 125% del capital por Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N°1387/01), Bonos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1579/02) o Bonos del Gobierno Nacional en Dólares o en Pesos (Decretos N° 905/02, N° 1836/02 y N° 739/03).

Además, para poder participar de este régimen las entidades debieron regularizar la situación de sus pasivos externos según ciertas pautas.

Mediante el Decreto N° 1262/03 se estableció que el B.C.R.A. podrá modificar las condiciones de amortización, previa autorización de la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (U.R.S.F.), pudiendo extender el plazo a 120 cuotas.

Como hecho relevante producido durante el ejercicio 2004, el B.C.R.A. ha aprobado mediante Comunicación "A" 4268 de fecha 26 de diciembre de 2004, y disposiciones complementarias, un mecanismo con el fin de consolidar la política monetaria, constituyendo una herramienta de absorción monetaria genuina.

A través de este mecanismo, las entidades financieras pueden anticipar aportes para la futura cancelación de las cuotas de capital de las asistencias recibidas que integran los cronogramas de pago emergentes del régimen previsto en el Decreto N° 739/03. La posibilidad de participar en este esquema está directamente relacionada con el desempeño reciente de las entidades financieras en el otorgamiento del crédito al sector privado, permitiendo una mayor participación de aquellas entidades que lograron un mayor incremento del saldo de préstamos al sector privado no financiero en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la licitación. Como consecuencia de las implicancias monetarias de la operación descripta, el B.C.R.A. ha previsto retener el control de la cantidad autorizada a precancelar, por lo cual la misma es licitada. Por lo tanto, en cada licitación las entidades ofrecen el monto a adelantar y la prima por el derecho a acceder a este mecanismo. Los hechos posteriores al cierre relacionados con lo descripto precedentemente se revelan en Nota 5.1.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

3.1 Bases de presentación de los estados contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y los criterios generales de valuación establecidos para las entidades del sistema financiero argentino.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante la Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 16, 17, 18 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C. 98/93 mediante la cual se encuentra suspendida para las entidades supervisadas por el B.C.R.A. la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciamientos y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios. Por tal razón, el B.C.R.A. mantiene pendiente de implementación para la emisión de los estados contables de las entidades financieras tales modificaciones de valuación y exposición.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio económico anterior. Los estados contables básicos exponen sus cifras en pesos en tanto que las notas y los cuadros anexos lo hacen en miles de pesos.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su carta orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no son asimilables a la operatoria de las entidades financieras a los efectos de la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos. En Anexo IV se presenta el Estado de Flujos de Efectivo que explica la evolución en forma comparativa durante el ejercicio 2004 y 2003 de los indicadores definidos como fondos, estos son los rubros: Reservas de Libre Disponibilidad, Pasivos Monetarios (Base Monetaria y Cuentas Corrientes en Otras Monedas) y Depósitos del Gobierno Nacional y Otros.

3.2 Criterios generales de valuación y exposición

3.2.1 Consideración de los efectos de la inflación

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y por la norma CONAU 1 – 569 que esta Institución impartió a las entidades financieras, se procedió a discontinuar la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1° de marzo de 2003.

Por su parte, el C.P.C.E.C.A.B.A. emitió la Resolución MD N° 41/03, estableciendo que la reexpresión a moneda homogénea debe continuar hasta el 30 de septiembre de 2003. En consecuencia, el B.C.R.A. no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes. Los efectos de no haber reconocido las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta esta última fecha no han sido significativos en relación a los estados contables tomados en su conjunto.

3.2.2 Activos y pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos se encuentran valuados a valores nominales, incluyendo de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a las normas contables vigentes aplicables para el conjunto de las entidades financieras.

3.2.3 Activos y pasivos en moneda extranjera

La valuación de activos y pasivos en moneda extranjera se ha practicado considerando el criterio utilizado para el conjunto de las entidades financieras. En tal sentido se utilizó el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución, vigente al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 2004 y 2003. Las existencias en otras monedas se valúan al tipo vendedor de la cotización del Banco de la Nación Argentina Sucursal Nueva York al cierre de las operaciones. A continuación se exponen las cotizaciones de la distintas monedas en relación con el peso:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Dólares Estadounidenses | 2,97380000 | 2,933000 |
| Oro | 1.304,60606000 | 1.217,195000 |
| Derechos Especiales de Giro (D.E.G.) | 4,61834114 | 4,358350 |
| EUROS | 4,05091000 | 3,692940 |
| Yens | 0,02906088 | 0,02742659 |
| Libras esterlinas | 5,73735200 | 5,235405 |
| Dólares Canadienses | 2,47486772 | 2,269771 |
| Francos Suizos | 2,62494750 | 2,36532435 |

3.2.4 Criterio de reconocimiento de ingresos y egresos

Los ingresos y egresos se reconocen por el criterio de lo devengado y son calculados de acuerdo a las leyes argentinas o según el acuerdo celebrado entre las partes intervinientes, según corresponda.

NOTA 4 - COMPOSICION Y CRITERIOS PARTICULARES DE VALUACION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

4.1 Oro

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Oro en barras | 2.297.356 | 0 |
| Previsión sobre oro en barras (Anexo I) | (5.237) | 0 |
| | <u>2.292.119</u> | <u>0</u> |

Las existencias físicas de oro fueron valuadas al cierre del ejercicio a u\$s 438,70 (u\$s 415,00 al 31 de diciembre de 2003) la onza troy -expresadas en unidades de dólares estadounidenses-, cotización del Banco de la Nación Argentina Sucursal Nueva York a dichas fechas y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en la Nota 3.2.3.

De acuerdo con las definiciones de estándares internacionales de Reservas, solamente el oro monetario reviste la calidad de activo de reserva, por lo que las tenencias de oro mantenido con fines numismáticos no son consideradas como activo financiero. En tal sentido, se ha procedido a reimputar las existencias de Oro Amonedado, que al 31 de diciembre de 2003 se encontraban imputadas en este rubro por \$ 11.215, dentro del rubro Otros Activos, así como su correspondiente previsión.

Actualmente, las barras de oro atesoradas en la bóveda del B.C.R.A. revisten el carácter de “buena entrega” por lo que se ha constituido una previsión por locación, consistente en el cálculo de los costos variables en que debería incurrirse en caso de decidirse la realización de las mismas. La citada previsión ha sido estimada en un dólar por onza y se expone en los estados contables regularizando el saldo de la cuenta “Oro”.

4.2 Divisas

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Tenencia en el tesoro | 2.092.973 | 1.615.889 |
| Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight" | <u>1.156.262</u> | <u>1.628.876</u> |
| | <u><u>3.249.235</u></u> | <u><u>3.244.765</u></u> |

La tenencia en el tesoro ha sido valuada de acuerdo a lo establecido en Nota 3.2.3. Las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior y "overnight" han sido valuadas aplicando el mismo criterio más el devengamiento de los intereses correspondientes.

4.3 Colocaciones realizables en divisas

Incluye las siguientes inversiones realizadas en el exterior:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Depósitos a Plazo Fijo en Divisas | 37.266.331 | 24.392.925 |
| Valores Públicos del Exterior | 7.017.795 | 7.872.530 |
| Depósitos a la Vista | 5.174.272 | 3.560.837 |
| En Fondos Federales | 1.968.656 | 0 |
| Acuerdos de Recompra | <u>1.486.900</u> | <u>1.629.575</u> |
| | <u><u>52.913.954</u></u> | <u><u>37.455.867</u></u> |

Los depósitos a la vista y a plazo fijo, los acuerdos de recompra y las colocaciones en fondos federales han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio y convertidos a pesos de acuerdo al criterio establecido en Nota 3.2.3.

Los valores públicos del exterior han sido valuados a valores de mercado a la fecha de cierre del ejercicio.

4.4 Títulos públicos

4.4.1 Cartera propia del B.C.R.A.

Incluye la cartera de títulos públicos detallados en el Anexo III, propiedad del B.C.R.A. y que al 31.12.2004 alcanzó a \$ 9.200.776 (\$ 8.749.321 al 31 de diciembre de 2003).

El B.C.R.A. valúa su cartera de títulos públicos nacionales, emitidos bajo ley nacional y extranjera, a cotización o valor estimado de mercado. A los efectos de reflejar los valores de mercado de las tenencias de títulos públicos contabilizadas al 31 de diciembre de 2004, se constituyó una previsión

por desvalorización de \$ 1.008.562. Este criterio obedece fundamentalmente a que el Estado Nacional Argentino aún no ha reanudado los pagos de los servicios de deuda pública en default, originalmente suspendidos hasta el 31 de diciembre de 2002 y posteriormente prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2003 (Resolución del Ministerio de Economía 73/02 y 158/03 respectivamente). Al 31 de diciembre de 2003 la misma ascendió a \$ 1.148.330.

4.4.1.1 Letras sobre obligaciones con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.)

El saldo al cierre del ejercicio 2004 y 2003 por \$ 1.285.129 y \$ 1.414.465 respectivamente, representa la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda de la Nación con el B.C.R.A. correspondiente a la transferencia de los fondos recibidos por esta Institución del F.M.I. hasta el 30 de septiembre de 1992. Este activo expresado en D.E.G. tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Ver Nota 4.14).

4.4.1.2 Títulos emitidos bajo Ley Extranjera

Contempla la tenencia de instrumentos emitidos por el Gobierno Nacional sujetos a la jurisdicción de tribunales de aplicación del exterior que alcanzó al 31 de diciembre de 2004 a \$ 322.820 (\$ 874.184 al 31 de diciembre de 2003). Cabe aclarar que la totalidad de dichos títulos públicos han sido emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 y en consecuencia se encuentran comprendidos en el proceso de reestructuración de deuda pública iniciado por el Estado Nacional Argentino (Ver Nota 5.2).

4.4.1.3 Títulos emitidos bajo Ley Nacional

Su saldo incluye el stock de títulos sujetos a legislación local, ascendiendo el mismo a \$ 7.592.827 al cierre del ejercicio (\$ 6.460.672 al 31 de diciembre de 2003) (Ver Nota 5.2).

4.4.1.3.1 Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31 de marzo de 1991 en virtud del Art. 8° de la Ley de Convertibilidad.

El monto original de emisión asciende a \$ 881.464 siendo el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión \$ 4.734.790. Dado que el Art. 6 de la Ley N° 25.565 autoriza al Ministerio de Economía a encarar la reestructuración de la deuda pública, a través de la Resolución N° 334/02 dicho Ministerio establece que se amortizará en 80 cuotas anuales venciendo la primera de ellas el 2 de enero de 2010. En virtud de las características financieras especiales de este Bono, básicamente su plazo, períodos de gracia, y que no devenga interés, el monto ajustado de acuerdo a las condiciones de emisión neto de su cuenta regularizadora ha sido totalmente provisionado considerando su valor actual aplicando una tasa que refleja las evaluaciones del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

4.4.1.3.2 Otros Títulos emitidos bajo Ley Nacional

El saldo de este rubro asciende al 31 de diciembre de 2004 a \$ 6.711.363 (\$ 5.579.208 al 31 de diciembre de 2003).

Se encuentra integrado al 31 de diciembre de 2004 principalmente por:

a) Bonos del Estado Nacional (BODEN) Series 2011 y 2013: por \$ 6.009.970 (\$ 5.057.330 al 31 de diciembre de 2003) ingresados a la cartera del B.C.R.A. en cumplimiento del Programa de Unificación Monetaria a través del cual se procedió durante el ejercicio 2003 a efectuar el rescate de los títulos nacionales y provinciales que fueran emitidos como sustitutos de la moneda nacional. La fecha de emisión de ambos títulos es el 30 de abril de 2003 y los servicios mensuales de amortización e intereses del 2% anual se ajustan por el C.E.R. según lo establecido por el Decreto N° 743/03. Los mismos no cotizan a la fecha de cierre ni de emisión de los estados contables, por lo tanto, su valuación se determinó en base a su paridad teórica en función de los valores técnicos estimados y la vida promedio de especies de similares condiciones de emisión.

b) Bonos Garantizados (BOGAR 2018): recibidos como contrapartida del canje de los títulos de la deuda pública provincial en cartera de este B.C.R.A. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se mantienen en el activo bonos valuados a cotización por \$ 165.149 y \$ 109.792 respectivamente. (V.N. según Caja de Valores: 144.551 y 130.783).

c) Del resto de la tenencia por \$ 536.244, \$ 474.215 corresponde a deuda pública sujeta al proceso de reestructuración y \$ 62.029 corresponde a la tenencia de deuda pública aún pendiente de canje al cierre del ejercicio.

4.4.2 Cartera de Pases con el Sistema Financiero

Dentro de esta línea se computan títulos recibidos como contrapartida de operaciones de pases activos por \$ 14.108 al 31 de diciembre de 2004 y \$ 211.251 al 31 de diciembre de 2003 (Anexo III), cuya contrapartida se expone en el rubro Otros Pasivos (Ver nota 4.16).

4.5 Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional

Estos adelantos son otorgados en virtud de la modificación del artículo 20 de la Carta Orgánica del B.C.R.A., a través de la Ley N° 25.780, el que establece:

"El Banco podrá hacer adelantos transitorios al Gobierno Nacional hasta una cantidad equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) de la base monetaria, constituida por la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en cuenta corriente o en cuentas especiales. Podrá, además, otorgar adelantos hasta una cantidad que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos en efectivo que el Gobierno Nacional haya obtenido en los últimos doce meses. En ningún momento el monto de adelantos transitorios otorgados, excluidos aquellos que se destinen exclusivamente al pago de obligaciones con los organismos multilaterales de crédito, podrá exceder el DOCE POR CIENTO (12%) de la base monetaria, tal cual se la define más arriba. Todos los adelantos concedidos en el marco de este artículo deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Si cualquiera de estos adelantos quedase impago después de vencido aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas".

Al 31 de diciembre de 2004 el saldo de la cuenta Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional asciende a \$ 13.309.200, habiéndose solicitado por la Secretaría de Hacienda en su totalidad para el pago de obligaciones con organismos internacionales de crédito, mientras que al 31 de diciembre de 2003 el total de adelantos pendientes de cancelación por parte del Gobierno Nacional ascendía a \$ 7.368.774 Estos Adelantos Transitorios no devengan tasa de interés.

El saldo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se compone de los siguientes adelantos pendientes de cancelación:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| Trigésimo Octavo Adelanto Vto. 11.09.2004 | 0 | 3.695.000 |
| Trigésimo Noveno Adelanto Vto. 19.09.2004 | 0 | 75.000 |
| Cuadragésimo Adelanto Vto. 24.10.2004 | 0 | 1.900.000 |
| Cuadragésimo Primer Adelanto Vto. 10.11.2004 | 0 | 435.000 |
| Cuadragésimo Segundo Adelanto Vto. 15.12.2004 | 0 | 1.100.000 |
| Cuadragésimo Tercer Adelanto Vto. 19.12.2004 | 0 | 163.774 |
| Cuadragésimo Cuarto Adelanto Vto. 09.03.2005 | 4.591.000 | 0 |
| Cuadragésimo Quinto Adelanto Vto. 18.06.2005 | 1.060.000 | 0 |
| Cuadragésimo Sexto Adelanto Vto. 28.06.2005 | 170.000 | 0 |
| Cuadragésimo Séptimo Adelanto Vto. 02.08.2005 | 750.000 | 0 |
| Cuadragésimo Octavo Adelanto Vto. 17.09.2005 | 750.000 | 0 |
| Cuadragésimo Noveno Adelanto Vto. 04.10.2005 | 395.100 | 0 |
| Quincuagésimo Adelanto Vto. 15.10.2005 | 516.000 | 0 |
| Quincuagésimo Primer Adelanto Vto. 22.10.2005 | 700.000 | 0 |
| Quincuagésimo Segundo Adelanto Vto. 10.11.2005 | 450.000 | 0 |
| Quincuagésimo Tercer Adelanto Vto. 15.11.2005 | 842.000 | 0 |
| Quincuagésimo Cuarto Adelanto Vto. 06.12.2005 | 1.825.100 | 0 |
| Quincuagésimo Quinto Adelanto Vto. 15.12.2005 | 1.260.000 | 0 |
| | <u>13.309.200</u> | <u>7.368.774</u> |

Los adelantos vigentes al cierre del ejercicio anterior fueron cancelados en su totalidad al 31 de diciembre de 2004.

4.6 Créditos al sistema financiero del país

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los créditos al sistema financiero del país:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Asistencia por iliquidez - Com. "A" 3941 | 19.343.865 | 19.730.548 |
| Adelantos para suscripción de bonos del Gob.Nac. | 2.558.974 | 2.568.104 |
| Entidades financieras con autorización revocada | 1.124.285 | 1.121.556 |
| Certificados de participación en fideicomisos | 685.853 | 705.612 |
| Líneas refinanciadas | 745.419 | 733.719 |
| Activos recibidos por redescuentos | 133.643 | 147.123 |
| Bienes y derechos recibidos (Art. 35 bis Ley de Entidades Financieras) | 33.974 | 54.476 |
| Adelantos por iliquidez con otras garantías | 1.364 | 24.338 |
| Redescuentos por iliquidez | 0 | 7.305 |
| Otros | 10.027 | 20.439 |
| Cta. regularizadora de activos recibidos por redescuentos | <u>(113.188)</u> | <u>(123.285)</u> |
| Subtotal | <u>24.524.216</u> | <u>24.989.935</u> |
| Menos: | | |
| Previsiones sobre créditos al sistema financiero | <u>(3.826.690)</u> | <u>(3.591.008)</u> |
| | <u><u>20.697.526</u></u> | <u><u>21.398.927</u></u> |

El rubro "Créditos al sistema financiero del país" expone básicamente los saldos de la asistencia otorgada en ejercicios anteriores a las entidades financieras para atender situaciones de iliquidez transitoria (conforme a las previsiones del Art. 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A.). Dichas asistencias se encuentran consignadas a su valor de origen ajustado por la evolución del C.E.R. más los intereses devengados (cuando así corresponde) y regularizado por una previsión determinada en base a la estimación de incobrabilidad y la evaluación de las garantías recibidas. En tal sentido, se procedió a la desafectación de previsiones por un monto de \$ 84.557 y se constituyeron nuevas previsiones por \$ 320.240 (Ver Anexo I).

Las mencionadas asistencias por iliquidez están encuadradas en el régimen de cancelación establecido por los Decretos N° 739/03, 1262/03, disposiciones reglamentarias y complementarias, que prevén cronogramas de pago con un máximo de 70 o de hasta 120 cuotas mensuales consecutivas a partir del mes de marzo de 2004.

Se destaca que de acuerdo al Decreto N° 1262/03 el B.C.R.A. se encuentra facultado para modificar las condiciones de amortización allí señaladas, cuando la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero -creada por la misma norma- así lo establezca y siempre que se den determinadas condiciones. En esos casos, la amortización se efectuará en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía de los redescuentos recibidos, con un máximo de 120 cuotas, previéndose una amortización mensual no inferior al 0,40%.

Las entidades financieras que durante el año 2003 solicitaron adherir al régimen del mencionado Decreto N° 739/03 ascendían a 24 (cantidad que representa el total de las deudoras). Puesto que una de ellas canceló su pasivo por tal concepto durante el ejercicio 2004, los saldos de deuda que figuran expuestos en el rubro “Asistencia por iliquidez Comunicación “A” 3941” corresponden a 23 entidades.

De ese total de entidades al 31 de diciembre de 2004, 21 de ellas tenían aprobadas sus solicitudes de incorporación al régimen, una se encontraba a la espera de resolución sobre la solicitud presentada ante la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (para extender el cronograma de cancelación de su pasivo hasta un máximo de 120 meses) y, además, se hallaba en estudio la situación derivada del cronograma de cancelación de deuda de la restante entidad. No obstante, en los casos todavía no aprobados las entidades están abonando provisoriamente los importes que surgen del cronograma previsto por el Anexo II a la Comunicación “A” 3941.

Asimismo, el B.C.R.A. ha procedido a la ejecución de los cronogramas aprobados debitando las cuentas corrientes de las respectivas entidades el segundo día hábil de cada mes desde marzo de 2004.

Los saldos de las asistencias otorgadas a entidades financieras adheridas al mecanismo de cancelación previsto por el Decreto N° 739/03 se encuentran respaldados a la fecha de emisión de los estados contables como mínimo en un 125% de las respectivas obligaciones, por Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1387/01), Bonos Garantizados del Gobierno Nacional (Decreto N° 1579/02) o Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012, Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005 o en Pesos 2% 2007 (Decreto N° 905/02 y sus modificatorios).

Los valores técnicos de las garantías por las operaciones de adelantos y redescuentos por iliquidez consideradas hasta el saldo del crédito se componen de la siguiente manera:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Bonos Garantizados del Gob. Nac. 2018 | 10.060.860 | 10.581.594 |
| Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional | 8.725.017 | 8.586.344 |
| Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) | 6.166 | 14.390 |
| Otros activos | <u>551.822</u> | <u>548.220</u> |
| | <u><u>19.343.865</u></u> | <u><u>19.730.548</u></u> |

Estas garantías se encuentran contabilizadas en cuentas de orden incluyendo un aforo adicional del 25% de la asistencia otorgada. El Art. 11 del Decreto N° 739/03 facultó al B.C.R.A., en el marco de su competencia, para dictar las normas complementarias y aclaratorias orientadas al cumplimiento de los objetivos y fundamentos de la citada norma legal.

En tal sentido, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3941, que en el punto I.4. Garantías establece: “Las asistencias sujetas al presente régimen de cancelación deberán hallarse garantizadas mediante la prenda de “Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional”, originados en el Decreto N° 1646/01, por un valor nominal residual incluyendo la variación experimentada por el C.E.R. – del 125% del monto del capital adeudado, que, como mínimo deberá mantenerse en forma constante hasta la cancelación total de la deuda...”.

En el rubro “Adelantos para suscripción de Bonos del Gobierno Nacional (BODEN)” se exponen los adelantos en pesos que el B.C.R.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 905/02 en su Art. 14, otorgó a las entidades financieras contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012, Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007, y Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005, para entregar a los depositantes de las respectivas entidades que los solicitaron en canje de sus depósitos. Las garantías presentadas por las entidades valuadas a su valor técnico cubren el porcentaje establecido en el Decreto mencionado (100% de la deuda).

Los rubros “Líneas Refinanciadas”, “Certificados de Participación en Fideicomisos” y “Deudas de Entidades con Autorización Revocada” se encuentran previsionados en un 100%.

Los adelantos relacionados con entidades en liquidación corresponden a asistencias para devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio de entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación, se hallan previsionados en un 100% desde 1990 sin perjuicio de continuar con las acciones que correspondan para efectivizar su cobro (Anexo I).

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Adelantos para devolución de depósitos | 6.996.725 | 7.006.052 |
| Créditos en Gestión Judicial Quirografarios | 782.694 | 782.694 |
| Adelantos gastos proceso liquidatorio | 135.383 | 139.064 |
| Otras deudas | 12.969.884 | 12.984.998 |
| Menos: | | |
| Previsiones | <u>20.884.686</u> | <u>20.912.808</u> |
| | <u>0</u> | <u>0</u> |

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 905/02, por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en los estados contables al 31 de diciembre de 2001 de las entidades financieras, luego de aplicar la totalidad de las tenencias de bonos en pesos determinadas a través del mecanismo de compensación, las entidades financieras pueden solicitar la suscripción de Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 a través de adelantos de esta Institución. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dos entidades se encuentran tramitando dicha asistencia.

4.7 Aportes a organismos internacionales por cuenta del Gobierno Nacional

Se detallan a continuación los saldos de las cuentas correspondientes a los aportes realizados por el B.C.R.A. por cuenta del Gobierno Nacional:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Aportes al B.I.D., B.I.R.F, A.I.F y otros | 2.978.372 | 2.697.576 |
| Aportes al F.M.I | 2.736.033 | 2.582.007 |
| | <u>5.714.405</u> | <u>5.279.583</u> |

El F.M.I. determina la llamada “Cuota” que debe integrar la República Argentina como país participante y la misma asciende al 31 de diciembre de 2004 a D.E.G. 2.117.100 (igual saldo existía al 31 de diciembre de 2003) y se halla registrada según el siguiente detalle:

| | <u>Importe en D.E.G. (*)</u> | <u>Importe en Pesos al 31-12-2004</u> | <u>Importe en Pesos al 31-12-2003</u> |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|---|
| Letras de Tesorería | 1.524.672 | 7.041.457 | 6.645.055 |
| Aportes al F.M.I. en Divisas | 529.275 | 2.444.373 | 2.306.767 |
| Aportes al F.M.I. en Moneda Nacional | 63.153 | 291.660 | 275.240 |
| | <u>2.117.100</u> | <u>9.777.490</u> | <u>9.227.062</u> |

Las Letras de Tesorería son emitidas por el B.C.R.A. en nombre y por cuenta del Gobierno de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno, manteniendo el compromiso eventual de pagar a la vista al F.M.I. los importes de las mismas y se encuentran registradas en Cuentas de Orden.

(*) – Idénticos importes corresponden al 31-12-2004 y 31-12-2003.

4.8 Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el F.M.I.

En este rubro (\$ 43.061.753 al 31 de diciembre de 2004 y \$ 46.420.413 al 31 de diciembre de 2003) se expone la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del F.M.I. a partir del 30 de septiembre de 1992. Este activo tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior (Nota 4.14).

4.9 Otros activos

Los principales conceptos incluidos son:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| LEBAC en \$ a recibir entregadas en Pases Pasivos | 5.846.392 | 0 |
| Préstamos Garantizados-Decreto N° 1387/01 | 747.942 | 640.405 |
| Aforo Pases Pasivos | 591.257 | 0 |
| Devengamiento de cargos e intereses del F.M.I. | 289.343 | 289.422 |
| Anticipo de Utilidades 2004 a cancelar con Resultados no asignados | 143.153 | 0 |
| Bienes de Uso (neto de amortizaciones acumuladas) | 124.735 | 116.555 |
| Bono Uruguayo | 64.040 | 161.204 |
| Deudores operaciones de pase activo | 12.702 | 200.393 |
| Oro Amonedado | 11.765 | 11.215 |
| Bienes Intangibles (neto de amortizaciones acumuladas) | 507 | 1.862 |
| Título Nacional Global 2018 a ingresar | 0 | 6.867 |
| Bonos del Gobierno Nacional 9% | 0 | 408 |
| Derechos por redescuentos de iliquidez | 0 | 7.276 |
| Diversos | 119.032 | 219.855 |
| Menos: | | |
| Previsiones | 5.315 | 113 |
| | <u>7.945.553</u> | <u>1.655.349</u> |

El Banco emite “Letras del Banco Central de la República Argentina” (LEBAC) y “Notas del Banco Central de la República Argentina” (NOBAC) como principales instrumentos de regulación con los que absorbe liquidez del mercado a fines de cumplir con las metas del programa monetario vigente. Dado que los títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional no resultan factibles de ser utilizados para ciertas operaciones financieras por no contar con un mercado suficientemente líquido, mediante Resolución de Directorio N° 155 del 20 de mayo de 2004 se autorizó la emisión de LEBAC para su aplicación como activos elegibles, en la concertación de operaciones de pases pasivos. En la citada resolución se estableció que el aforo de estas operaciones fuese del 10% de la transacción. Al 31 de diciembre de 2004 el total de LEBAC entregadas en pases pasivos ascendió a \$ 5.846.392 (Ver Nota 4.15).

Las obligaciones del sector público nacional instrumentadas mediante préstamos garantizados (Decreto N° 1387/01) en cartera del Banco ascienden a \$ 747.942 al 31 de diciembre de 2004 (\$ 640.405 al 31 de diciembre de 2003). Estos instrumentos fueron aceptados en cancelación de asistencia por iliquidez a entidades a las que se le revocó la autorización para funcionar. La cartera se encuentra valuada al cierre del ejercicio de acuerdo con lo establecido para las entidades financieras por la circular CONAU 1-564 (Comunicación “A” 3911 y complementarias) la que

señala que estos instrumentos deberán registrarse al menor importe entre su valor presente determinado al cierre del ejercicio en función de la tasa de descuento establecida en la mencionada norma y su valor “técnico” -importe, actualizado, de corresponder, por el C.E.R. con más los intereses devengados según las condiciones contractuales-. Asimismo, la sumatoria de la diferencia entre los valores determinados precedentemente y los valores teóricos (contables), se imputó en una cuenta regularizadora del activo habilitada al efecto, de acuerdo a lo previsto en la citada circular.

El saldo de préstamos garantizados no ha sido provisionado ya que el pago de los servicios de los mismos no ha sido alcanzado por la suspensión dispuesta por el Ministerio de Economía mediante la Resolución N° 73/02 mencionada anteriormente y la Resolución N° 158/03.

Al 31 de diciembre de 2004 se computan \$ 279.764 (\$ 281.468 al 31 de diciembre de 2003) por cargos devengados a pagar al F.M.I. por el uso de los créditos y \$ 9.579 (\$ 7.954 al 31 de diciembre de 2003) por intereses a recibir del F.M.I. Ambos conceptos devengados en el período noviembre/diciembre de 2004 fueron cancelados en marzo de 2005. La contrapartida de los cargos devengados se expone en el rubro Otros Pasivos (Ver Nota 4.16).

En el marco de las disposiciones del Art. 38 de la Carta Orgánica, el 9 de marzo de 2004 el B.C.R.A. giró anticipos de utilidades al Tesoro Nacional por la suma de \$ 1.000.000 (sin saldo al 31 de diciembre de 2003). La asistencia otorgada por este concepto durante el ejercicio 2004 fue parcialmente cancelada con la distribución de los Resultados no Asignados del Ejercicio 2003 (\$ 856.847) de acuerdo con lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 131 del 29 de abril de 2004.

Los bienes de uso se han valuado al costo de adquisición, neto de las amortizaciones acumuladas correspondientes. Las amortizaciones se calculan por el método lineal, teniendo en cuenta la vida útil estimada de los bienes de uso. El valor residual registrado de los bienes, no excede, en su conjunto, el valor recuperable en base a la información disponible a la fecha.

Atento a las definiciones internacionales en materia de oro computable como activo de reserva (Ver Nota 4.1), se procedió a la inclusión en este rubro de las tenencias de monedas de oro mantenidas con fines numismáticos, las que han sido provisionadas en concepto de fineza representando la misma el 1% sobre el total de las existencias (Ver Anexo I).

4.10 Base Monetaria

4.10.1 Circulación Monetaria

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|----------|-------------------|-------------------|
| Billetes | 36.768.839 | 29.554.530 |
| Monedas | 855.314 | 742.267 |
| | <u>37.624.153</u> | <u>30.296.797</u> |

El saldo de la cuenta Circulación Monetaria al cierre de cada ejercicio, corresponde a billetes y monedas en poder del público y entidades financieras.

La evolución de los billetes en circulación se expone a continuación:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio | 29.554.530 | 18.221.086 |
| Billetes nuevos y buen uso en el Sistema Financiero | 8.763.744 | 14.581.149 |
| Billetes retirados de circulación y destruidos o en proceso de destrucción | <u>(1.549.435)</u> | <u>(3.247.705)</u> |
| Saldo al cierre del ejercicio | <u><u>36.768.839</u></u> | <u><u>29.554.530</u></u> |

4.10.2 Cuentas Corrientes en Pesos

Su saldo al 31 de diciembre de 2004 ascendió a \$ 14.853.261 (\$ 16.075.122 al 31 de diciembre de 2003). La Comunicación "A" 4147 del 28 de mayo de 2004 fijó un nuevo método de retribución de los saldos de las cuentas corrientes en pesos abiertas en el Banco, reemplazando el devengamiento del interés diario sobre los saldos al cierre de cada día hábil hasta el primer día hábil siguiente a una tasa fijada diariamente vigente hasta esa fecha, por el cálculo de intereses sobre el promedio de saldos diarios a la tasa que se fije y transmita por la Mesa de Operaciones.

4.11 Cuentas Corrientes en Otras Monedas

Al 31 de diciembre de 2004 su saldo alcanza a \$ 8.047.839 (\$ 3.764.827 al 31 de diciembre de 2003), y se encuentra convertido a pesos según lo señalado en Nota 3.2.3. Las condiciones para su remuneración han sido también definidas en la citada Comunicación "A" 4147 (Ver Nota 4.10.2).

4.12 Depósitos del Gobierno Nacional y otros

Este rubro incluye:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Fondos provinciales | 99.387 | 24.698 |
| Depósitos del Gobierno Nacional - Ley N° 25.152 - Fondo Anticíclico Fiscal | 24.220 | 23.888 |
| A.N.SE.S. - Ordenes de Pago Previsionales | 20.271 | 123.876 |
| Depósitos del Gobierno Nacional | 14.859 | 84.990 |
| Depósitos del Gobierno Nacional - BODEN | 2.460 | 1.442 |
| Rendimiento transferido sobre los depósitos para el Fortalecimiento de las Reservas B.C.R.A. | 27 | 27 |
| Otros | <u>38</u> | <u>37</u> |
| | <u><u>161.262</u></u> | <u><u>258.958</u></u> |

La Ley N° 25.152 en su Art. 9 dispuso la creación de un Fondo Anticíclico Fiscal que estaría constituido por los superávits financieros generados en cada período fiscal y las rentas del propio

fondo. El Ministerio de Economía y Producción ha encomendado la administración del fondo al B.C.R.A. para que los recursos sean invertidos siguiendo los mismos criterios utilizados para las reservas internacionales.

4.13 Otros Depósitos

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| En cuentas especiales | 352.317 | 476.279 |
| SEDESA - Cuenta corriente en \$ | 80.024 | 213.052 |
| Diversos | 10.732 | 14.598 |
| | <u>443.073</u> | <u>703.929</u> |

Dentro de los Depósitos en Cuentas Especiales se incluyen \$ 272.890 correspondientes a depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en las condiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 1836/02, que reúnen las características de inembargables e indisponibles y operarán exclusivamente como garantía de las distintas series de Bonos del Gobierno Nacional destinados al canje de certificados de depósito a los ahorristas del sistema financiero. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo por dicho concepto ascendió a \$ 441.570. Además, se encuentran registrados \$ 59.051 de acuerdo con lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 530/03 que dispuso que los pagos de los servicios de los Préstamos Garantizados cedidos en garantía de pago de las acreencias alcanzadas por lo normado en el primer párrafo del Art. 11 del Decreto N° 1579/02 de Conversión de Deuda Pública Provincial, no convertidos a Bonos Garantizados en el marco de lo establecido por la citada norma, fueran mantenidos en un depósito indisponible constituido en este Banco (al 31 de diciembre de 2003 no registra saldo).

4.14 F.M.I.

Se incluyen las cuentas del rubro “Obligaciones con Organismos Internacionales” correspondientes a la operatoria con el F.M.I.:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Contrapartida de fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda y de las letras sobre Obligaciones | 44.346.881 | 47.834.878 |
| Asignaciones de D.E.G. | 1.470.341 | 1.387.568 |
| Otras cuentas de depósito | 290.952 | 274.942 |
| | <u>46.108.174</u> | <u>49.497.388</u> |

La contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda corresponde a las divisas ingresadas por asistencia crediticia al sector público nacional otorgada por el F.M.I. a través del B.C.R.A.:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| Stand By 2003 | 29.305.684 | 17.453.013 |
| Stand By 2000 | 11.610.798 | 26.028.044 |
| Utilización del Tramo de Reserva | 2.444.447 | 2.306.837 |
| Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992 | 985.952 | 2.046.984 |
| | <u>44.346.881</u> | <u>47.834.878</u> |

4.15 Títulos emitidos por el B.C.R.A.

Entre las operaciones permitidas al B.C.R.A. en el Art. 18 de su Carta Orgánica figura la de emitir títulos o bonos así como certificados de participación sobre valores que posea. Este instrumento permite a esta Institución contar con una herramienta de absorción monetaria habiendo emitido desde el año 2002 LEBAC en pesos y dólares. Estas LEBAC se negocian a descuento y se encuentran valuadas a su valor nominal neto de intereses a devengar al cierre de cada ejercicio. Las LEBAC en moneda extranjera se encuentran valuadas a su valor nominal reexpresado de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.2.3.

Además, a partir del mes de mayo de 2004, la Resolución del Directorio N° 155/04 autorizó la afectación de una proporción de las emisiones de LEBAC a los fines de su aplicación a la concertación de operaciones de pases pasivos como instrumentos de regulación monetaria. Como consecuencia de ello la cartera de LEBAC destinada a dichas operaciones se valúa a valores de mercado y se expone neteando del rubro Títulos emitidos por el B.C.R.A. (Ver Nota 4.9).

A partir del 2 de octubre de 2003, el B.C.R.A. ha emitido adicionalmente NOBAC en pesos cupón 8% anual a 3 años de plazo y NOBAC en pesos ajustables por C.E.R. cupón 3% anual a 3 años de plazo. Estas NOBAC se encuentran valuadas a su valor nominal, neto de intereses a devengar hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| Letras y Notas emitidas en Moneda Nacional | 20.396.567 | 9.315.351 |
| Emisión primaria | 21.296.952 | 9.315.351 |
| LEBAC en cartera a entregar en pases pasivos | (900.385) | 0 |
| Letras y Notas emitidas en Moneda Extranjera | 161.239 | 248.777 |
| | <u>20.557.806</u> | <u>9.564.128</u> |

En Anexo V se expone la existencia de LEBAC y NOBAC vigentes al cierre desagregada por moneda y plazo de vencimiento.

4.16 Otros pasivos

La composición de este rubro incluye:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Obligaciones por operaciones de pase pasivos | 5.915.123 | 0 |
| Obligaciones por suscripción de BODEN | 2.801.334 | 1.972.561 |
| Contrapartida de aportes del Gob. Nacional a Organismos Internacionales | 1.995.609 | 1.656.140 |
| Devengamiento de cargos e intereses del F.M.I. | 285.123 | 285.144 |
| Obligaciones con el Gobierno Nacional | 283.402 | 297.064 |
| Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados | 155.489 | 152.163 |
| Obligaciones por operaciones de pase activo | 14.108 | 211.251 |
| Diversos | 559.646 | 485.065 |
| | <u>12.009.834</u> | <u>5.059.388</u> |

Las Obligaciones por Operaciones de Pases Pasivos alcanzan al 31 de diciembre de 2004 a \$ 5.915.123 y representan los fondos a reintegrar a las entidades financieras en la fecha de vencimiento de las operaciones referidas en Nota 4.9 (Al 31 de diciembre de 2003 no se registraban saldos por este concepto).

Las Obligaciones por suscripción de BODEN (Decreto N° 905/02) registraban al 31 de diciembre de 2004 un saldo de \$ 2.801.334 (\$ 1.972.561 al 31 de diciembre de 2003) y representa los importes adeudados al Gobierno Nacional a ser cancelados una vez que se perfeccione la aceptación de las garantías recibidas por los adelantos para suscripción de BODEN otorgados a las entidades financieras.

En Obligaciones por servicios de Préstamos Garantizados se incluye los fondos provenientes de la recaudación del impuesto a las transferencias bancarias destinado al pago de servicios de los préstamos citados cuyo saldo ascendió al 31 de diciembre de 2004 a \$ 155.489 (\$ 152.163 al 31 de diciembre de 2003).

En la Contrapartida de aportes del Gobierno Nacional a Organismos Internacionales se incluyen los aportes efectuados por cuenta del Gobierno Nacional a partir del 30 de septiembre de 1992, fecha en la que se modificó la Carta Orgánica de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2004 se computan \$ 285.123 (\$ 289.422 al 31 de diciembre de 2003) por cargos devengados a pagar al F.M.I. por el uso de los créditos devengados en el período noviembre/diciembre de 2004 y que fueron cancelados en marzo de 2005. La contrapartida de los cargos devengados se expone en el rubro Otros activos (Ver Nota 4.9).

4.17 Previsiones

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| Previsión para asuntos en trámite judicial (Anexo I) | 1.214.875 | 1.121.189 |
| Previsión diferencia conversión pesos - Comunicación "A" 4058 (Anexo I) | 21.134 | 389.227 |
| Previsión por implementación Programa de Unificación Monetaria (Anexo I) | 19.405 | 151.576 |
| Previsión para fondo de garantía Ley N° 22.510 (Anexo I) | 4.870 | 3.963 |
| Otras provisiones (Anexo I) | 34.691 | 35.150 |
| | <u>1.294.975</u> | <u>1.701.105</u> |

El criterio utilizado por la Institución para determinar el monto de la previsión para asuntos en trámite judicial fue el siguiente:

Se clasificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.) cuantificando una previsión a base de la experiencia, previsionándose en cada grupo según el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A. La estimación del resultado de las controversias se ha efectuado según antecedentes relacionados con los juicios terminados de iguales o similares características, manteniéndose los mismos porcentajes del año 2003, dado que durante el presente ejercicio no se han producido cambios sustanciales en los fallos judiciales que permitan inducir cambios de sentencias.

La actualización de los juicios anteriores al 01.04.91 ha sido efectuada mediante la aplicación de los índices de Precios Mayoristas Nivel General con más un interés del 6% anual hasta el 31.03.91 y a partir de dicha fecha se utilizó la tasa de caja de ahorros común publicada por el B.C.R.A. En los casos de juicios de causa posterior al 31.03.91 y anteriores al 01.01.2002, se utilizó la tasa pasiva del Comunicado 14.290 hasta el 31.12.01 y desde esa fecha la tasa de caja de ahorro común dada la vigencia de la Ley N° 25.344. En los casos de juicios posteriores al 31.12.01 y hasta la fecha de cierre de estos estados, se utilizó la tasa pasiva para uso de la justicia del Comunicado 14.290 del B.C.R.A.

Por otra parte, existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados, cuyo resultado adverso para esta Institución es de remota probabilidad de ocurrencia a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

La previsión para pesificación por diferencias en los montos determinados para la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de liquidez" abiertas en el Deutsche Bank, Nueva York representa la estimación del importe a ser reintegrado a las entidades financieras según la determinación efectuada conforme a la normativa aplicable, registrada con contrapartida en cuentas de resultado. Al 31 de diciembre de 2004 registraba un saldo de \$ 21.134 (\$ 389.227 al 31 de diciembre de 2003).

Al cierre del ejercicio se mantiene una previsión de \$ 19.405 (\$ 151.576 al 31 de diciembre de 2003) relacionada con el Programa de Unificación Monetaria implementado con el objeto de rescatar los títulos provinciales y nacionales emitidos durante la crisis económica del 2001 y destinada a ser aplicada al ajuste de valuación a registrar sobre los BODEN a recibir por solicitudes de rescate de cuasimonedas que se encuentran pendientes de resolución.

4.18 Estado de Resultados – Rubros relevantes

A continuación se detallan los conceptos más importantes que lo integran:

| | <u>31-12-2004</u> | <u>31-12-2003</u> |
|---|-------------------|--------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | | |
| Colocaciones realizables en divisas | | |
| Títulos Extranjeros | 473.350 | 292.382 |
| Depósitos a plazo | 435.073 | 232.117 |
| Acuerdos con Bancos Administradores | 0 | 4.270 |
| Diversos | <u>(117.165)</u> | <u>(160.401)</u> |
| | <u>791.258</u> | <u>368.368</u> |
| SOBRE OTROS ACTIVOS | | |
| INTERESES Y ACTUALIZACIONES | | |
| Créditos a Entidades Financieras | | |
| Deudas de Entidades Financieras | 1.096.934 | 1.414.165 |
| Certificado Participación Fideicomiso | <u>4.483</u> | <u>36.362</u> |
| | <u>1.101.417</u> | <u>1.450.527</u> |
| DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO, DIVISAS Y TITULOS PUBLICOS GANANCIA/(PERDIDA) | | |
| Sobre Oro, Divisas y Colocac. en el Exterior | 1.992.192 | (2.682.300) |
| Sobre Títulos Públicos Nacionales | 1.269.725 | (262.797) |
| Diferencias de cambio por venta de divisas y colocaciones de títulos del B.C.R.A. | (157.833) | 2.581 |
| Sobre depósitos de entidades en ctas. ctes. y Depósitos del Gobierno Nacional | (188.171) | 56.480 |
| Sobre Títulos Extranjeros | (171.513) | (1.202.440) |
| Ajuste valuación otros activos y pasivos en moneda extranjera | <u>69.593</u> | <u>451.283</u> |
| | <u>2.813.993</u> | <u>(3.637.193)</u> |

NOTA 5 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

5.1 Anticipos destinados a la cancelación de deudas por iliquidez comprendidas en el régimen del Decreto N° 739/03

Durante el primer trimestre de 2005, según lo señalado en la Comunicación "A" 4268, se efectuaron dos licitaciones (con fechas 20 de enero y 25 de febrero) que permitieron absorber la suma total de \$ 875.402 (capital más ajuste por C.E.R.). Además, cabe consignar que en ese mismo período el monto total de las cuotas cobradas por el B.C.R.A. conforme los cronogramas de cancelación elaborados según el régimen de la Comunicación "A" 3941 ascendió a \$ 851.145 (capital, ajuste por C.E.R. e intereses). En tanto, el importe de las cancelaciones anticipadas efectuadas por las entidades financieras llegó a \$ 799.278 (capital, ajuste por C.E.R. e intereses) durante igual trimestre. Por lo tanto, el total percibido por el B.C.R.A. bajo tales conceptos asciende a \$ 2.525.825

5.2 Proceso de Reestructuración de la Deuda Pública en default

A fin de instrumentar el proceso de canje local, La Caja de Valores S.A., a través de su Comunicado N° 3705, instruyó presentar hasta el 24 de febrero de 2005 la Carta de Aceptación en la cual se formularía la opción por alguno de los 3 Bonos Nuevos (Bonos Pares, Bonos Discount y Bonos Cuasipares) además de la moneda en la cual se denominarían los Bonos Nuevos seleccionados.

Luego de analizar las condiciones de la oferta de canje y los títulos ofrecidos, el B.C.R.A. se presentó a la oferta de canje con su cartera de títulos del Gobierno Nacional en dólares y pesos en default, cuyo valor residual ascendía a V.N.R. 795.758 para los bonos en dólares y V.N.R. 99.257 para los bonos en pesos y optó por el Bono Discount, respetando en el caso de cada uno de los Títulos Elegibles la moneda correspondiente, de manera tal de no afectar la composición de monedas existente en su cartera. De acuerdo con esta opción el Banco recibirá V.N.R. 270.495 en valores residuales de Bonos Discount en dólares y V.N.R. 36.502 de Bonos Discount en pesos.

De los títulos incluidos en el Anexo III, no fueron presentados, por no resultar elegibles los Bonos de Consolidación en Pesos Cuarta Serie (PRO 7) y los siguientes títulos provinciales: BOCON Provincia del Chaco, BOSAFI Provincia del Chaco, Bono de Capitalización Provincia de Entre Ríos y Bono de la Provincia de Formosa (Ver Nota 4.4.1.3.2 c)).

A la fecha de emisión de los estados contables el canje aún no se ha perfeccionado.